Municipalidad Distrital de Catacaos

ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-2022-MDC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Catacaos, en Sesión Ordinaria continuada en fecha 26 de diciembre de 2022

VISTO:

Informe n° 0455-2022/MDC.GAT.SGRYDD, emitido la Subgerencia de Registro y Determinación de la Deuda

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74º de la Constitución Política del Perú establece el régimen tributario de los Gobiernos Locales, concordante con el articulo 194 y 195, regulado en la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 27680, en armonía con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y ejercer su potestad tributaria, para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos municipales dentro del ámbito de su Jurisdicción, en armonía con los principios de reserva de ley;

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N" 1S6-2004-EF, Articulo 14º señala que "Los contribuyentes están obligados a presentar Declaración Jurada: a) Anualmente el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca una prórroga ( );

Que, con Informe Nº 0455-2022/MDC.GAT.SGRYDD, la Subgerencia de Registro y Determinación de la Deuda, solicita a la Gerencia de Administración Tributaria que la fecha de presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2023 deberá ser hasta el 28 de febrero del mismo año, debiendo la misma ser tratada en Sesión de Concejo Municipal, para su respectiva moción y aprobación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 9° numeral 9) de la Ley Orgánica Municipal, el pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria n° 23-2022 aprueba por mayoría lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL 2023.

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLEZCASE, el plazo para la presentación de la declaración Jurada anual del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2023, hasta el 28 DE FEBRERO DEL 2023.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la publicación y difusión de esta ordenanza, en estricta observancia a lo prescrito en el artículo 44° de la ley orgánica de municipalidades.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza entrara en Vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO CUARTO: FACULTESE al Señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación, prórroga y/o ampliación de la presente norma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

JOSÉ LUIS M. MUÑOZ VERA
ALCALDE